

1961
"Por el cual se autoriza al Gobierno para contratar un préstamo, con destino a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y se dictan otras disposiciones.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobierno Departamental para conseguir y contratar en nombre del Departamento, con Entidades Bancarias, particulares, oficiales o semi-oficiales un préstamo hasta por la cantidad de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000.00), para adquirir maquinaria agrícola y un bulldozer por lo menos, con destino exclusivo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.-

PARAGRAFO PRIMERO.- De la suma anterior, la Secretaría de Agricultura y Ganadería destinará la cantidad de CUATROCIENTOS = MIL PESOS (\$400.000.00) para la adquisición de seminales, equinos y bovinos con destino al incremento de la ganadería del Departamento, tanto en los puestos de monta como en las Granjas Departamentales.-

PARAGRAFO SEGUNDO.- El término para la amortización del préstamo no podrá ser inferior a cinco años.-

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura y Ganadería prestará = a los agricultores y ganaderos del Departamento, con con las tarifas de usanza en el mercado particular= menos un 5% , el servicio de maquinaria agrícola y = de bulldozer.-

P A R A G R A F O.- Los dineros que se recauden por concepto del servicio de maquinaria agrícola, ingresarán a la Tesorería Departamental con destino al "Fondo Rotatorio= Agropecuario".-

ARTICULO TERCERO.- El departamento pagará el préstamo a que se refiere el artículo lo. de ésta ordenanza , con los dineros= que recauden el "Fondo Rotatorio Agropecuario". Pero en el caso de que fueren insuficientes las = entradas por concepto del servicio de maquinaria = agrícola, incluirá en los presupuestos de 1.962 y = 1.963 y por partidas iguales, los saldos pendientes.-

ARTICULO CUARTO.- El gobierno queda autorizado para efectuar los traslados y demás operaciones necesarias dentro del presupuesto Departamental, para el cumplimiento de la = presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- Créanse en la Secretaría de Agricultura y Ganadería = los siguientes cargos que tendrán estas asignaciones:
1 Jefe de Maquinaria Agrícola, con \$ 1.000.00
6 Administradores Técnicos para puesto de monta, creados por la Ordenanza en las sesiones ordinarias, a razón de 750.00 c/u.

P A R A G R A F O.- Facúltase al Gobierno Departamental para crear los cargos que sean indispensables en el manejo de maquinaria agrícola y servicio de los Puestos de Monta, pudiendo =

Recibido
al Despacho

señalar las asignaciones pertinentes, siempre
y cuando que no excedan de QUINIENTOS PESOS =
(\$500.00) por empleado.-

ARTICULO SEXTO.- Esta ordenanza rige a partir de su promulgación.-

Dado en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta,-
a los veinti-siete días de Junio de mil novecientos sesenta-
y uno.

mil novecientos


Pacho E. Romero
Pacho E. Romero
Presidente de la Asamblea


Salvador Triana
Salvador Triana
Serio. General de la H. A.
Secretaría Gral

Los suscritos, Presidente y Secretario General de la
Honorable Asamblea Departamental, certifican: Que la ante-
rior Ordenanza fué aprobada en los debates reglamentarios-
en los días 20, 23 y 27 del Junio del año en curso; en pri-
mero, segundo y tercer debate respectivamente.


Presidente
Pacho E. Romero
Pacho E. Romero
Presidente de la Asamblea


Serio. General
Salvador Triana
Salvador Triana
Secretaría Gral

Recibido hoy treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y pasa
al Despacho del señor Gobernador,



[Signature]
Benito Muñoz
Sub Secretario de Gobierno.

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, junio treinta de
mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

[Signature]
CAMILO CASTRO CH.



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

[Signature]
JORGE TORRES ROCHA.



EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

[Signature]
JORGE ALBERTO MATOS.



República de Colombia



NUMERO

01141

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio, julio 7 de 1.961

Señor
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
La Ciudad.

Con la sanción resectiva impartida por el Señor Gobernador, devuelvo a usted la Ordenaza No. 3 aprobada por la H. Asamblea, la cual vá en dos ejemplares, original y copia, quedando una copia para el Archivo de la Gobernación.

Atentamente,

Antonio Muñoz C.
Antonio Muñoz C.
Sub. Sec. Caballero.

